

D E C R E T O N°

0811

NEUQUEN,

15 JUN 1988

V I S T O:

El Expediente N° 2302-M-1986, caratulado: "MUNICIPALIDAD DIRECCION DE AGRIMENSURA S.O.P. - ELEVA INFORME AGENTE GALLI JORGE REF. SUSTRACCION DE RUEDA DE AUXILIO VEHICULO MUNICIPAL"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Resolución N° 039 de fecha 21 de Mayo de 1986 se ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de esclarecer la // sustracción de una rueda de auxilio completa de la camioneta dominio // Q-023.641, Interno 22, la que fuera guardada el día 04-04-86 en la Secretaría de Servicios Públicos con el elemento faltante en su porta-auxilio;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.19 y vta., surge que el Agente Galli procedió a radicar la denuncia en la Comisaría 2da. 7 de Policía, instruyéndose sumario con intervención del Juzgado de Primera // Instancia Penal N°3 (fs.2);

Que la sustracción del elemento en cuestión puede haber sido // ejecutada por cualquier agente que se encontrara en el interior de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y llevada al exterior en un vehículo oficial que saliese;

Que por ello, dicha instrucción aprecia que no debe hacerse recaer la responsabilidad de lo acontecido en el personal del servicio de vigilancia, dado que todos los casos de sustracción, salvo raras excepciones, // han sido informados el día lunes a primera hora a los fines de que se tenga como ocurrido en días no laborables;

Que por lo expuesto, se aconseja resolver el presente sumario / dándose de baja el elemento faltante del inventario pertinente, sin haberse logrado individualizar al autor de la sustracción y se archiven los presentes actuados en esa División Sumarios hasta tanto el Señor Magistrado interviniente se expida en la causa que sustancia y dicte resolución definitiva;

Que por Dictamen N° 196/88 la Dirección General de Asuntos Legales comparte las Conclusiones Sumariales a las que arribara el instructor su mariante, opinando que las actuaciones se han desarrollado conforme a derecho;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) PROCEDASE por la Dirección de Contaduría -División Patrimonial- a dar de baja el elemento faltante a que se hace referencia en las presentes actuaciones; conforme las Conclusiones Sumariales // obrantes a fs.19 y vta. y al Dictamen N° 196/88 de la Dirección General de Asuntos Legales. Cumplido, remítanse las mismas a la División Sumarios a fin de que se archiven hasta tanto el Magistrado interviniente se expida en la causa que sustancia y dicte resolución definitiva.-

FELIPE TORRES ULLA
DIRECTOR GENERAL DE AGRIMENSURA Y DESTACOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

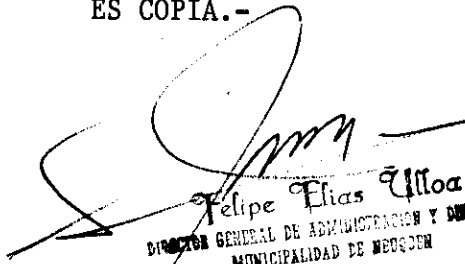
//..



Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-//
- - - - - rios General y de Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEOSDEN

FDO.) BALDA
GENERAL
SALVATORI